



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°029 -2017-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

17 MAR 2017

VISTO:

Informe N° 0231-2017-OPP-GM/MPJB, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 030-2017-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, Informe N° 119-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 093-2017-GAF-GM-A/MPJB, emitido por la Gerencia Administración y Finanzas, disponiendo el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre *HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO*, por el monto de S/. 1,093.00, peticionado por Lic. Silvia Chavez Toledo Sub Gerente de Logística en atención a lo solicitado por el Sr. Harry W. Maquera Cosio Jefe (e) Área de Gestión Patrimonial, para cubrir los gastos de **Trámite de Inscripción ante SUNARP de 05 Motocicletas, Duplicado de Tarjeta de 01 Motocicleta y Cambio de Razón Social de 01 Camioneta Rural.**

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) **Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces**, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...".

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía Informe N° 119-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno, por el monto de S/. 1,093.00 soles, para el **Trámite de Inscripción ante SUNARP de 05 Motocicletas, Duplicado de Tarjeta de 01 Motocicleta y Cambio de Razón Social de 01 Camioneta Rural**, a favor de la Sra. Miriam Beatriz Ayca Cuadros en su condición de personal administrativo del Área de Gestión Patrimonial.

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Disponibilidad Financiera por parte de la Sub Gerencia de Tesorería, a favor de la ejecución de gasto vía Encargo Interno.



Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, en la Gerencia de Administración y Finanzas y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** los Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la Sra. Miriam Beatriz Ayca Cuadros, por el importe de S/. 1,093.00 soles, para el *Trámite de Inscripción ante SUNARP de 05 Motocicletas, Duplicado de Tarjeta de 01 Motocicleta y Cambio de Razón Social de 01 Camioneta Rural*, con cargo a la cadena funcional siguiente:

Cadena Presupuestal : 9002.3999999.5000409.03.007.0013
Secuencia Funcional : 0023
Fte. Financ./Rubro : 2.09. RDR
Monto : S/. 1,093.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: **INSTAR** al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: **Notificar** la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

C.C.
GM
OAJ
OPP
OCI
Interesado